

Cod. 561012 - Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo

Establecimiento donde se sirven bebidas, infusiones con servicio de lunch y/o restaurante. Se ofrecen espectáculos (acústicos, stand up, entretenimientos), por personas contratadas con o sin participación del público, se excluyen bandas musicales, karaoke y dj con pistas. Los espectáculos pueden desarrollarse hasta las 1 am. El local no debe desarrollar actividad bailable ni contar con disc jockey. Los concurrentes podrán ubicarse en mesas y sillas. La actividad puede desarrollarse con atención por mozo o autoservicio. Pueden existir luces de ambientación y música funcional.

Cod. 561011 - Servicio de Restaurantes y cantinas, sin espectáculos

Establecimiento donde se servirán bebidas, infusiones y comidas. Atendido por personal de mozos o mediante autoservicio. Sin pista ni actividad bailable.

Cod. 561019 - Servicios de expendio de comidas para establecimientos con servicios de mesa y/o mostrador n.c.p.

Aquellos locales comerciales dentro de una sede social (clubes, centro de jubilados, ONG, etc.) Establecimiento donde se servirán bebidas, infusiones y comidas, atendido por personal de mozos. Sin pista ni actividad bailable. Se ofrecen se pueden ofrecer espectáculos acústicos, stand up, o entretenimientos por personas contratadas con o sin participación del público. Sin pista ni actividad bailable.

Cod. 561013A- Locales de venta de comidas y bebidas al paso (incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)

Comprende la actividad de comida rápida (Fastfood): Local donde se venden comidas e infusiones, sin servicio de mesa o mozos. Los concurrentes podrán ubicarse en butacas o en mesas y sillas. Sólo puede haber música funcional. No podrán colocar cortinas u otros elementos que dificulte la perfecta visualización del interior del local desde la calle.

Cod. 561013 B- Locales de venta de comidas y bebidas al paso (incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)

Comprende la actividad de Bar al Paso: Establecimientos donde se sirvan bebidas, infusiones, sandwichería, copetín y similares con o sin elaboración de alimento. Medidas para el local mínimo de 30 m². Autoservicio o retiro en mostrador. Debe contar con barra y/o con un máximo de 3 mesas. Horario de expendio de bebidas alcohólicas 21 hs. Horario de consumo de bebidas alcohólicas en el lugar hasta la 4:30 hs.

Cod. 471190B - Venta al por menor en Kiosco

Establecimientos en el cual debe utilizar y poseer para su funcionamiento, exhibidores y productos de golosinas, cigarrillos, bijouterie, algunos artículos de librería, bebidas analcohólicas y/o helados envasados. POR LEY PROVINCIAL N° 13178 PROHIBIDA LA VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Cod. 939030- Servicios de salones de bailes discotecas y similares

Establecimiento donde el usuario asiste a bailar, se expenden bebidas, se puede ofrecer infusiones con servicio de lunch y/o restaurant. Se ofrecen espectáculos por personas contratadas con o sin participación del público. Se puede establecer precio de entrada y/o consumición mínima, puede contar música por Disc Jockey. Solo se admiten mayores de 18 años de edad. No es exigencia mobiliario tal como mesas, sillas, butacas, etc. Expendio de bebidas alcohólicas hasta las 04.30 hs. Cierre del local 05:30 hs. En caso de desarrollar la actividad de matiné deberá bajo ninguna circunstancia tener y/o expender bebidas alcohólicas ni cualquier otra prohibida para menores de

18 años. Deberá dar cumplimiento a la Ley de nocturnidad provincial y las normativas al respecto en relación

Matiné: Establecimiento donde el usuario asiste a bailar, se expenden bebidas no alcohólicas, no se sirven comidas. Se ofrecen espectáculos por personas contratadas con o sin participación del público. Los menores de entre catorce (14) a diecisiete (17) años, solo podrán permanecer en el establecimiento hasta las veintitrés (23) horas horario máximo, no permitiéndose la permanencia de estos últimos en forma simultánea con mayores de dieciocho años de edad. Deberá dar cumplimiento a la Ley de nocturnidad provincial y las normativas al respecto en relación. Se puede establecer precio de entrada y/o consumición mínima, puede contar música por Disc Jockey. No es exigencia mobiliario tal como mesas, sillas, butacas, etc.- Cierre del local 23:30 hs. Bajo ninguna circunstancia deberá tener y/o expender bebidas alcohólicas ni cualquier otra prohibida para menores de 18 años.

Cod. 561014B - Servicios de expendio de bebidas pubspub

Establecimiento donde se sirven bebidas, infusiones con servicio de lunch y/o restaurante. Se puede ofrecer espectáculos, incluso bandas musicales, karaoke y dj. Sin pistas y actividad bailable. Podrá establecerse cobro de entrada, tarifa mínima. Pueden existir luces de ambientación y solo se admiten mayores de 18 años de edad. Horario de expendio de bebidas y cierre de domingo a jueves 3:00 am y de viernes a sábado y previo a feriados 4:30 am.

Su superficie deberá estar ocupada por mesas, sillas y mostrador debiendo quedar perfectamente liberado el tránsito hacia los sanitarios y los medios de evacuación (salidas de emergencia).

Cod. 561014A-Servicios de expendio de bebidas en bares (incluye: bares, cervecerías)

Bares, cervecería: Establecimientos donde se sirvan bebidas, infusiones, sandwichería, copetín y similares, atendidos por personal de mozos sin música o con música funcional suave sin estridencias (sin dj), sin cobro de entradas y/o consumición o tarifa mínima. Se pueden ofrecer espectáculos acústicos, stand up, entretenimientos, por personas contratadas con o sin participación del público, se excluyen bandas musicales, karaoke y dj. Horario de cierre de domingo a jueves 3:00 am y de viernes a sábado y previo feriados 4:30 am. No podrán colocar cortinas u otros elementos que dificulte la perfecta visualización del interior del local desde la calle. Su superficie deberá estar ocupada por mesas, sillas y mostrador debiendo quedar perfectamente liberado el tránsito hacia los sanitarios y los medios de evacuación (salidas de emergencia).

Cod. 561014C - Servicios de expendio de bebidas en cafeterías

Cafetería: Establecimientos donde se sirvan bebidas, infusiones, sandwichería, copetín y similares, atendidos por personal de mozos sin música o con música funcional suave sin estridencias, con luces blancas, sin cobro de entradas y/o consumición o tarifa mínima. Sin expendio de Bebida alcohólica. Su superficie deberá estar ocupada por mesas, sillas y mostrador debiendo quedar perfectamente liberado el tránsito hacia los sanitarios y los medios de evacuación (salidas de emergencia). No deben poseer escenario ni pista de baile y sin realización de espectáculo. Superficie mínima total del inmueble 40 m².-

Cod. 681010A - Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares

SALÓN DE FIESTAS: Son aquellos locales expresamente destinados a ser alquilados por personas o instituciones que deseen efectuar en ellos reuniones de carácter social, como también celebraciones de índole particular y/o pública, contando o no con pista de baile y difusión musical,

con servicio de lunch y/o restaurante y habilitados para dicha actividad. La difusión musical podrá provenir de Disk Jockey y/o números en vivo. No se permitirá boletería para el cobro de entradas. Expendio de bebidas alcohólicas hasta las 04.30 hs. Cierre del local 05:30 hs

SALON DE BAILE: Se entiende por "Salón de Baile" a aquellos locales comerciales dentro de una sede social (clubes, centro de jubilados, ONG, etc.) dedicados a la explotación de actividades recreativas, de tangos, milongas, salsa, folklore, danzas árabes, o cualquier otra clasificación de baile, a través de la presentación de artistas, con asistencia de espectadores y la participación de los mismos mediante el baile. La difusión musical podrá provenir por medio de Disk Jockey, o mediante la presentación de números en vivo. Este último estará a cargo de un grupo musical u orquesta que ejecutarán su repertorio para que el público baile, pudiendo consistir también en la exhibición de baile de una o varias parejas para lo cual se deje la pista libre de asistentes. Se puede ofrecer espectáculos acústicos, stand up, entretenimientos, por personas contratadas con o sin participación del público, bandas musicales, y/o dj con pistas. Se incluye también, dentro del rubro, la enseñanza de bailes mediante el dictado de clases, no pudiendo en tal caso, hacerlo con la participación de orquestas. Expendio de bebidas alcohólicas hasta las 04.30 hs. Cierre del local 05:30 hs

Cod. 681010B - Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para convenciones y/o fiestas infantiles

SALONES DE FIESTAS INFANTILES: Son aquellos locales destinados al desarrollo de celebraciones infantiles, con asistencia de personal calificado para el cuidado de los niños, que pueden contar con pelotero, otros juegos y/o espectáculos para el entretenimiento de los mismos. Horario de cierre 24:00 hs.

SALÓN DE CONVENCIONES: Son aquellos locales destinados al desarrollo de asambleas, conferencias, seminarios o agrupaciones de diferentes caracteres, sea comercial, empresarial, científico o religioso, entre otros, con asistencia de público. Horario de cierre 23:00 hs

Cod. 471130- venta al por menor en minimercados (incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta)

Establecimiento minorista que vende como rubro principal, alimentos perecederos y no perecederos, bajo la modalidad de autoabastecimiento. Minimercado se considera al desarrollo de la actividad descripta precedentemente cuando posee una superficie destinada a exposición y venta menor a 150 m².

Cod. 471120 - vta al por menor en supermercados .Establecimiento minorista que vende por el sistema Modalidad autoservicio como rubros principales productos alimentarios perecederos y no perecederos, artículos de limpieza, higiene, bazar, bajo la modalidad de autoabastecimiento en un local con una superficie destinados a exposición y ventas mayor o igual a 150 m² y menor a 900 m².

Cod. 471110-venta al por menor en hipermercados.Realiza La actividad comercial por el sistema Modalidad autoservicio como rubros principales productos alimentarios perecederos y no perecederos, artículos de limpieza, higiene, bazar, bajo la modalidad de autoabastecimiento en un local con una superficie mínima de 900 m² destinados a exposición y ventas.

Cod. 472120 - venta al por menor de productos de almacén y dietética Establecimiento minorista que vende por modalidad autoservicio o atención y como rubros principales: productos

alimentarios perecederos y no perecederos, artículos de limpieza, higiene, entre otros. No incluye la venta de carnes, verduras ni frutas.

Cod. 939020 - servicios de salones de juegos (incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.).

Locales destinados al funcionamiento de aparatos de recreación, eléctricos, electromecánicos, electrónicos (videos juegos) y juegos de salón como ser pool, bowling, etcétera. No se puede expendir bebidas alcohólicas. El horario autorizado para el funcionamiento de estos establecimientos será: de domingo a jueves de 10 a 24 hs. y viernes, sábados y víspera de feriados de 10 a 2 hs.- El ingreso de menores de 15 años, solo estará permitido durante el período escolar entre 10 y 21 hs. fuera de del período escolar, entre las 10 y 23 hs. Fuera de estos horarios solo podrán ingresar aquellos menores de 15 años que estén acompañados de sus padres o tutores.-